

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055 Versión: 04 Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTIAS	Fecha: 16-06-2025

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

El municipio suscribió la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 069 de 2026**, de fecha **cinco (05) de mayo de 2026**, cuyo objeto es: **“Servicios en la estructuración del proyecto de preinversión según resolución 0661 de 2019 para la actualización del plan maestro de alcantarillado y plan maestro de acueducto del municipio de Sutamarchán, Boyacá”** del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles en la cláusula novena (09) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento de contrato ✓	31.886.500,00 ✓	10% ✓	3.188.650,00 ✓	05/05/2026 ✓	Dos (02) meses ✓	Plazo más cuatro meses	05/05/2026 ✓	4/11/2026 ✓
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales ✓	31.886.500,00 ✓	10% ✓	3.188.650,00 ✓	05/05/2026 ✓	Dos (02) meses ✓	Plazo más tres años ✓	05/05/2026 ✓	4/07/2029 ✓
Calidad del servicio ✓	31.886.500,00 ✓	10% ✓	3.188.650,00 ✓	05/05/2026 ✓	Dos (02) meses ✓	Plazo más un año ✓	05/05/2026 ✓	4/07/2027 ✓




 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055
		Versión: 04
		Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTIAS	Fecha: 16-06-2025

El Contratista **STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA**, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula novena de la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 069 de 2026**, presenta el contrato de seguro suscrito con **Seguros del Estado S.A.** identificado con NIT: **860.009.578-6**, número 39-44-101182842, Anexo 0, el cual, contiene las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal		03/05/2026	
Tomador	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	NIT	900.050.857-3
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: SERVICIOS EN LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DE PREINVERSION SEHGÚN RESOLUCIÓN 0661 DE 2019 PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 069 DE 2026		
Presenta condiciones generales		SI	
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro		SI	
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	3.188.650,00	05/05/2026	10/11/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	3.188.650,00	05/05/2026	10/07/2029
Calidad del servicio	3.188.650,00	05/05/2026	10/07/2027

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula novena de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 069 de 2026, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los ocho (08) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026).



Arq. Fabian Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyecto: Wilner Alejandro Mora
 Apoyo profesional
 Apoyo: Fabian Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 - 25,
 Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
 Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co




**modelo integrado
de planeación
y gestión**